

UNIÓN REPUBLICANA

ÓRGANO DEL PARTIDO EN ESTE DISTRITO

LIBERTAD IGUALDAD Y FRATERNIDAD

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

EN TODA ESPAÑA, AL MES,

50 céntimos de peseta.

DÍAS DE PUBLICACIÓN.

3, 10, 18 Y 26 DE CADA MES

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

OFICINAS

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Constitución, 21.

INFAMIA

No otro nombre merece lo acaecido en Madrid con los republicanos que pretendían hacer pacífica manifestación de simpatía á los diputados de la minoría que habían tomado parte en el Parlamento en los últimos debates.

Infamia y no más que infamia es el hecho escandaloso de arremeter contra un pueblo indefenso, que en las más céntricas calles de Madrid daba muestras evidentes de una prudencia inconcebible y de una cultura á toda prueba.

Infame, y no más que infame es la actitud de un Gobierno de farsantos é hipócritas, caruncas y jesuitas, que barrenando la ley, atropellando el derecho y haciendo público escarnio de la moral, condena, sin causa que lo justifique, á morir en medio de las calles á seres inocentes, honrados y pacíficos, por el solo delito de demostrar palpablemente el amor que sienten por su patria, ante las claras señales de decadencia y ruina á que la van empujando gobernantes tan soberbios y tau torpes.

Infamia y no más que infamia representan todos los hechos que se desprenden de la gestión gubernamental de los Maura, Villaverde, Silvela y tantos y tantos charlatanes como ambicionan el poder para satisfacción de orgullos y vanidades, sin que nada práctico realicen para atender á la prosperidad de la desgraciada España y al bienestar de los ciudadanos, que doquiera estienden la vista, no ven otra cosa que barbarie, hambre y miseria.

Sigan, sigan estos gobiernos de la monarquía haciendo el papel de Nerones, y ya que no pueden arrojar sus víctimas al circo para pas-

to de las fieras, dirijan las bocas de los Maüser y cañones hacia ellos para saciar los instintos malévolos de sañudas bestias; pues este será el único medio de que pronto esta nación, á quien se considera muerta, se levante y, haciendo un esfuerzo sobrehumano, haga cesar para siempre esta situación difícil que no es posible tolerar por más tiempo.

La mayor de las infamias sería que esto no ocurriera.

La ilegalidad del partido republicano.

La última circular del Fiscal del Supremo, significa tres cosas merecedoras igualmente de la más grave censura y de la protesta más enérgica.

1.º Una coacción moral del Gobierno sobre los Tribunales de justicia. Por tratarse de un cargo de elección ministerial, en las circulares de los fiscales del Supremo, el Gobierno habla á los jueces y tribunales.

2.º Una interpretación de la letra del Código penal, tan arbitraria y violenta, tan contraria á la lógica, á la sintaxis y aun á la gramática, que la interpretación constituye la suplantación de la ley por el criterio reaccionario hoy imperante en el banco azul, respecto á los delitos contra la Constitución, y

3.º El temerario propósito de reducir al partido republicano á la inacción y la impotencia pues si todos los ataques á la monarquía se castigan como delitos, la vida del partido republicano en la esfera de la legalidad será tan frívola é inoportunísima como la del alma de los niños en el Limbo de la ortodoxia

católica.

Como habria de ser muy largo el juicio crítico de tan extensa circular, y poco nuevo en realidad, podría agregarse á lo magistralmente dicho por el señor Azcárate en el Parlamento, habré de limitarme al punto más transcendental y sustantivo para la vida del partido republicano.

¿Son penables los ataques á la institución monárquica?

No admite esta pregunta una respuesta absoluta. La circular del Supremo Fiscal no peca de escolástica, no se excede en distinciones, es mas obscura que sutil; en la confusión está su pecado capital. Es esto lamentable, porque los primeros que habrán de interpretar dicha circular, serán modestos delegados de la autoridad, profanos en derecho, y que apenas vean aludida la monarquía, hallarán ocasión para perturbar el derecho de reunión, suspender los mitins y detener á los oradores.

Si por institución monárquica se entiende la forma de gobierno ó la actual organización de los poderes del Estado, la monarquía es legalmente atacable sin otras limitaciones que las taxativamente señaladas en los artículos 181, 182 y 183 del Código penal. Con arreglo á tales preceptos, es delito el uso de la fuerza para derribar á la monarquía ó cambiar su organización constitucional. Es delito también la inducción directa al empleo de la violencia con el expresado objeto.

Los gritos, vivas ó lemas que provoquen aclamaciones y aun la apología del procedimiento revolucionario en reuniones públicas, solo serán constitutivos de delito, cuando directamente tiendan á inducir á un inmediato alzamiento en armas ó en abierta hostilidad para

destruir á la monarquía ó cambiar la órbita y prerrogativas de sus poderes. En los demás casos, tales actos solo significan la expresión de un deseo colectivo ó la afirmación de un ideal de lícita propaganda.

La crítica y la censura, los ataques á la monarquía en la tribuna, y en la prensa, cuando no se refieren á la persona del Rey, ni provocan al acto de fuerza como reto inmediato á la provocación misma, son permisibles y legales por carecer de sanción en la ley penal. Así lo ha reconocido el Tribunal Supremo en repetidas sentencias, entre ellas la de 19 de Noviembre de 1883.

No sólo es lícita la impugnación doctrinal de la monarquía, lo es también la impugnación política. En otro caso, ¿cuál sería la esfera de la acción legal de los partidos republicano y carlista? Quedarian estos reducidos á la categoría de escuelas, lo que tanto equivaldría como declarar ilegal su vida, su acción, su organización y propaganda como tales partidos.

Políticamente puede atacarse á la monarquía sin incurrir en responsabilidad penal, ya que por el propio sentido de la Constitución vigente, tales ataques habrá de entenderse dirigidos á la acción de los Poderes públicos, á la conducta de los ministros responsables, á la política de los Gobiernos y no á la persona del Rey, que por la Constitución queda á salvo de toda responsabilidad. Si yo afirmo que la monarquía es culpable de la pérdida de las Colonias y del descrédito y la ruina de España, es inquestionable que con tal afirmación ataco á la monarquía sin cometer delito alguno. ¿Y qué delito podría constituir la anterior afirmación? El definido en el art. 181 del Có-

digo? No, por no tratarse de la realización ni de la inducción a realizar un acto de fuerza contra la forma de gobierno. ¿Es que atribuyendo a la monarquía la causa de nuestros desastres, se injuria al rey?

Le injuriarían el juez ó fiscal que tal afirmación sostuvieran, pues faltando á la Constitución, le atribuirían las inculpaciones dirigidas á la política de sus ministros.

Es evidente que dentro de nuestro derecho constitucional, la legal evolución de la monarquía á la República es un perfecto imposible. Por esto, bien sabido es que entra en la aspiración del partido republicano el empleo de la fuerza como único medio posible para la implantación de su ideal. ¿Por qué no se atreve el gobierno del Sr. Maura á declarar agrupación ilegal la organización del partido republicano? La ilegalidad de este partido es el lógico corolario de la circular del Sr. Maluquer.

Tan estupenda circular tiene el alcance de un bando del Gobierno poniendo el poder sobre la ley, decretando el despotismo y proclamando la anarquía legal. Sin duda pretende el Sr. Maura reformar el derecho revolucionariamente en sus aplicaciones, dejándole intacto

en las páginas de los Códigos. El procedimiento no es nuevo; por esto no hay nada en España tan desprestigiado como la ley, ni nada tan impunemente atacado como el orden legal por los gobiernos encargados de garantizarlo.

Plagiando á un ilustre humanista, pudiera afirmarse que en España las palabras de la ley se parecen á los sonidos de las campanas: dicen en cada caso lo que conviene al partido que ocupa el poder.

E. Menéndez Pallarés.

ALERTA

Las elecciones municipales de esta ciudad fueron aprabadas el día 10 del pasado mes de Febrero y por lo tanto el concejal del partido republicano D. José Escudero y Zapata podrá ostentar muy en breve la legítima representación de los numerosos electores que le enviaron al consistorio por su propia y espontánea voluntad.

Ya verán los monárquicos como se desempeñan los cargos que la confianza de los pueblos deposita en sus legítimos representantes.

El señor Escudero, cumpliendo

con el compromiso contraído con sus electores y con la doctrina sana de su partido, será en el municipio el verdadero fiscal que descubre al pueblo los vicios de la administración local; las immoralidades que encuentre en la vida municipal; en una palabra verá, oirá, olfateará y tocará todo sin gustar nada porque eso se queda para los *chupopteros* monárquicos, consejeros de oficio que son tan difíciles de arrancar de nuestras costumbres políticas como las sanguijuelas cuando están adheridas alguna parte del cuerpo de la cual extraen abundante sangre.

Nuestro concejal careciendo de esos compromisos personales que ponen trabas á la lengua y producen elasticidad á la conciencia estará siempre dispuesto á defender los derechos de los pobres y de los contribuyentes y á exponer á la vergüenza pública á los que falten á sus deberes y á los que defrauden á la hacienda municipal lo mismo que á los que protejan á seres que por su perversidad, más que andar libres por un pueblo culto merecen la reclusión perpetua. Nuestro concejal procurará conseguir de la mayoría que forma este ayuntamiento, poner un dique á la arrogante invasión jesuítica que

nos domina y nada nos honra, poniendo así á prueba el espíritu liberal de que tanto blasonan algunos concejales.

Más pudiéramos decir de los propósitos que al señor Escudero animan en el desempeño de su nuevo y difícil cargo: pero nos limitamos por hoy á lo ya manifestado ante el temor de cansar á nuestros correligionarios.

Para terminar diremos á nuestro querido amigo el nuevo concejal, que nosotros hemos de ser su constante acicate en la obra moralizadora que pretende empezar; que nos tendrá á su lado en todo momento y en toda ocasión y que lamentamos muy de veras que no le acompañen en su campaña los otros dos candidatos á quienes derrotó el miedo con que los monárquicos veían su posible intervención en la cosa pública.

INFORMACIÓN

El Consejo de administración de la importante sociedad benéfica, Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela, ha nombrado procurador de la misma á nuestro consecuente correligionario y amigo cariñoso, el ilustrado joven D. Eladio Turón y Sánchez.

so florón que nos quedaba de nuestro imperio colonial? ¿Por qué no se cumplió el tratado de Biacnabato? ¿Qué influencias son las que imperan en las cimas del Poder, que hacen que cuando se llega á este género de cuestiones allí se emboten los entendimientos más claros y las voluntades más firmes, y que tengan indeclinablemente que rendirse ante esas inexorables imposiciones del Poder? Esto era lo que yo preguntaba; esto es lo que pregunto. No pregunté porque jamás lo supuse, ni puedo pretender inquirirlo, si había cambio en el pensamiento y en el espíritu del Sr. Canalejas. Ahí está el problema. De eso nosotros tenemos que pedir cuentas, como nos las pedirá, las exigirá, las hará efectivas el país, por encima de todas las ficciones constitucionales. (*Aplausos en la minoría republicana.*)

Pues bien, en relación con éste, no con el identificado, aparece el problema de la libertad de enseñanza. No cabe ciertamente confundirlos, no. De una parte, estamos todos los liberales que propugnamos porque el estado se emancipe de la influencia del poder de la Iglesia, los unos pugnando por emancipar las personas de la imposición dogmáticas, los otros aspirando á afirmar la soberbia del Poder civil, pero todos nosotros identificados en esta aspiración, en este propósito; y de otra, los que son por juro de su fe, por exigencias indecibles de su vida, los jurados enemigos de todo principio liberal, los que han llegado á esculpir, como inspiración que viniera de las alturas, que el liberalismo es pecado... (*El Sr. Necedal, Servidor de S. S.—Bisas.*) No me sorprende la interrupción de S. S., aun cuando S. S. no es Pontífice.

Esos tienen, en la hora que corre, el propósito de ampararse de la libertad para herirla más en el corazón y hacer que claudique, de suerte que hayan de aparecer los libera-

Orden religiosa, á título de personalidad jurídica, no puede tener otra base de legitimidad que la que determina su fin. Ya lo decía con la clara determinación de su entendimiento, con el artístico relieve de su palabra el Sr. Canalejas; la persona natural existe de suyo, trae la plenitud de todos sus derechos á la vida; más una asociación, cualquiera que ella sea, dejando á salvo la integridad del derecho de las personas, viene á la vida por la consagración de su día, es el fin, el título determinante de su existencia. Y que ese fin ha de sujetarse á la representación de total organismo social que ese fin pende del reconocimiento que de él se haga por la sociedad, en la cual asociación se constituye, ¡ah! eso me parece de una existencia absoluta. Porque, ¿de dónde, si no, sacarais la definición que estampais á la cabeza á todos vuestros preceptos legales, de asociaciones lícitas y asociaciones ilícitas.

Y si esto es así, sin que se llegue á poner el problema en aquellos términos, en los cuales á la hora presente el proyecto no está planteado, mas hay anuncios de que comienza á plantearse ante la conciencia de los pueblos cultos, de si es ó no lícito que se vincule la persona humana en la existencia de una asociación que total y absolutamente la absorba, y que, al absorberla, la incapacite para realizar los fines que son congénitas, en la humana naturaleza, ese es un problema planteado en la ciencia, que comienza á alborear en la conciencia pública; pero yo no pretendo traerlo aquí sino para señalar el derrotero por el cual hay que ir; porque el legislador, si ha serlo á tenor del medio y de las condiciones de la sociedad que aspira á regir, ha de tenerlo muy en cuenta, porque ha de sacar precisamente de las condiciones que van implícitas en el medio social, aquellas que respondan á los obligados impulsos de la evolución, mediante la cual se han

Reciba nuestra más cumplida enhorabuena.

La junta del círculo «Unión Republicana» se reunió en la secretaría del mismo á las 7 de la noche del domingo 28 de Febrero, tomando el acuerdo siguiente:

Separar de la sociedad con pérdida de los derechos adquiridos á todos los socios que no hayan satisfecho las cuotas de los dos meses que van transcurridos.

La Junta municipal del partido de Unión Republicana de esta ciudad se reunirá en sesión en el local de su círculo el domingo 6 á las 7 de la noche, para tratar asuntos de gran interés para el partido; por tanto, se solicita á los señores que la forman la puntual asistencia.

El lunes próximo darán comienzo en el salón de Aguas de La Caridad, convertido provisionalmente en palacio de justicia, las causas por jurados que, procedentes de este juzgado, ha de ver y fallar la audiencia de lo criminal.

El domingo próximo será devuelta procesionalmente la veneranda imagen de Nuestro Padre Jesús, desde la iglesia parroquial de Santos Justa y Rufina á su santuario, en la iglesia del convento de Santa Ana.

Esta procesión fué suspendida el domingo último por efecto de la mala tarde.

Podemos en concimiento del Cura de la iglesia de la Merced, que el sacristán de la misma arroja á los fieles á la calle sin ninguna clase de consideraciones, lo que comunicamos á dicho señor cura para que ponga manos en el asunto.

Se halla enferma de bastante cuidado, por desgracia, la distinguida esposa de nuestro querido amigo el ilustrado médico D. José Madaria y Rubio.

A última hora la enfermedad ha hecho crisis encontrándose bastante mejorada la mencionada señora.

Sentimos la dolencia y nos alegramos de la mejoría.

Nos participan de Alicante que la Junta de Gobierno de la juven-

tud de Unión Republicana ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ernesto Chápuli.
Vicepresidente: Jesús Rayado.
Secretario: Carlos Samper.
Vicesecretario: Nicolás Carratalá.
Tesorero: Germán Bernacer.
Vocales: Julio Costa, José Aragnés, Evaristo Hernández, Juan Masía.

Se halla mejorada doña Julia Mercader, tía política de nuestro correligionario y amigo don José de Madaria.

GRAN AGENCIA DE NEGOCIOS

DIRIGIDA POR

D. José Escudero.

Se realizan toda clase de operaciones comerciales y de crédito, con prontitud, reserva y economía; además, tiene esta agencia representaciones y comisiones de importantes casas nacionales y extranjeras, de diversos artículos.

Constitución, 20, Orihuela.

Imprenta de Luis Zeron.

Á LOS VIAJEROS

La *Fonda Catalana* propiedad de Andrés Legal, es de los mejores hospedajes de Orihuela.

Está situada en el sitio más céntrico de la población.

Cuenta con habitaciones espaciosas é higiénicas; servicio esmerado.

Cocina francesa y española.

Se sirven cubiertos y á la carta.

Servicio especial de carruajes en todos los trenes.

Precios económicos.

FONDA CATALANA

ALFONSO XIII, — ORIHUELA.

de realizar fines superiores y de mayor transcendencia que los de inmediato, limitado alcance que en el horizonte visible al legislador se ofrecen.

No trato, pues, de eso, si á eso se refería el Sr. Canalejas. Si en este sentido hubiéramos de debatir teóricamente y en relación transcendental de principios, por muy de la extrema izquierda en que el Sr. Canalejas me coloque, casi me puedo yo permitir el mismo derecho para decir que podía ir del brazo de S. S. perfectamente enaltecido, porque ese ambiente en que S. S. vive, en la transcendencia de su valor ideal en estas cuestiones, en relación á este mismo criterio, es el que teóricamente yo sustentó. Pero aquí, en relación con la práctica inmediata con la obra que han de realizar legisladores y Gobiernos, no he de entrar para no extenderme en consideraciones que me aparten demasiado de lo que debe ser término de mi rectificación. No diré (nada más lejos de mi propósito y de mi intención y quiero alejarlo de mis labios) que haya nada de rectificación, ni en el pensamiento ni en la actitud del Sr. Canalejas; lo que sí diré es que, con relación al medio en el cual el Sr. Canalejas va á actuar, hay incontestablemente respecto de las afirmaciones que antes formulara y que diera tanto relieve á su representación personal, algo que ahora, no sólo aparece esfumado, sino, en realidad, preterido.

Porque el problema es este, Sres. Diputados, trayéndole á sus más concretos términos: las Ordenes religiosas, en este carácter, en esta representación tan compleja que tienen, determinan relaciones que afectan á todos los órdenes de la vida; y, respecto del derecho, á estos dos términos capitales: relaciones de derecho privado y relaciones de derecho público. Que estas últimas, las relaciones de derecho público, no se pueden definir ni determinar en el Código civil, es co-

sa que me parece de tan absoluta evidencia, que no puede ni siquiera constituir tema de debate. Y como precisamente en relación á ese carácter público de problema es como se han de establecer reservas de derecho que hagan eficaz la intervención del Estado, con relación á la existencia de las Ordenes religiosas, por eso decía yo que no hallaba en la actual representación del partido liberal, ni siquiera mantenido aquello que afirmara al mismo partido bajo la dirección del Sr. Sagasta.

¿Qué pueden valer contra esto las altas representaciones personales, la tradición que no discuto, antes bien enaltezco, del Sr. Montero Ríos? Contra eso no tendría sino preguntar lo siguiente: el Sr. Montero Ríos, ¿mantiene íntegra la obra que realizara en el periodo de la revolución? ¿Es que el señor Montero Ríos mantiene íntegro aquel notabilísimo preámbulo de su presupuesto en 1871? ¿Es que todo el criterio informado en el proceso de aquel periodo de la revolución de Septiembre lo lleva á ese partido liberal, lo mantiene y lo sustentan? ¿Lo va á imponer donde de imponer sea? ¿Le va á realizar cuando ocupe el Gobierno? Tengo la absoluta seguridad de que no sucederá nada de esto; de que no lo intentará; y que, si lo intentase, no lo podría realizar. ¿Por qué? No palabras, no razones de discurso; hechos que encarnan en la realidad lo demuestran. ¿Por qué no se cumplió aquel modestísimo decreto de 19 de Septiembre, del Sr. González? Porque se fué de regresión en regresión, mediante la intervención del Nuncio, y todavía de un intermediario entre el Gobierno y el Nuncio, si mal no recuerdo, del señor marqués de Pidal.

¿Y aquella Real orden, con tanta razón por el propio señor Canalejas criticada? ¿Y por qué en otros órdenes de más transcendencia que éste se llegó á la pérdida del más precio-

SECCION DE ANUNCIOS

VEGETAL AZGAR

PREPARADO CONTRA LA CALVICIE

Unico producto vegetal que hace brotar el cabello y o vigoriza, evitando su caída, haciendo desaparecer la caspa y las afecciones del cuero cabelludo por su composición antiséptica.

Depósito para la venta en la PELUQUERÍA del SR, PEDROSA, Alfonso XIII.

Precio del frasco 4 pesetas

LA LICANTINA

—HOSTALES 22—

En este acreditado establecimiento de ultramarinos se ha recibido un gran surtido de comestibles superiores, cual no otros, y propios para la presente temporada; y, los ofrecemos al público á precios muy económicos.

También hemos dado principio á la matanza de cerdos, por lo cual desde hoy encontrarán nuestros favorecedores, toda clase de embutidos del país, tan excelentes como los del anterior año, que tanto se acreditaron en esta casa.

No debe fiarse el público de los que regalan á los compradores; en el regalo está el engaño. Confronten las distintas clases de géneros y su peso y se convencerán.

GUANOS PARA NARANJOS DE BONMATÍ Y RICO

No tiene rival: Es el mejor de todos cuantos se conocen.

SACOS DE 70 K. 22 PESETAS
Venta al contado
20, CONSTITUCIÓN, 20

JULIO BELTRAN
RELOJERO
Plaza de la Constitución
ORIHUELA

Se sabe la profesión á conciencia, y se trabaja con esmero.

ULTRAMARINOS Y PAQUETERIA DE

JOSÉ ESCRIBA BERNARDO

Alfonso XIII (antes Hostales) N.º 21 Orihuela.

En este establecimiento encontrarán sus numerosos clientes, á precios económicos, entre otros muchos los artículos siguientes:

Salchichón de Vich, longaniza extremeña, sobreesadas mayorquinas, riquísimos chorizos de Candelario, Jamones todo magro, conservas de carnes y pescados, vinagrillas inglesas, garbanzos legítimos de castilla, ricas alubias del Pinet, quesos de bola, nata y Gruyer, pasas de Málaga, Arengues ingleses, anchoas, mantecas frescas, inglesas y de Holanda, almibar, dulces de todas frutas, surtido en pastas para sopa, galletas de todas clases, vinos finos de Jerez, Rioja, Málaga y otros de las más acreditadas marcas.

Gran surtido en tarjetas postales y de felicitación de la mayor novedad.

«Verdadera liquidación» en el ramo de paquetería.

Rogamos á los compradores se fijen en el peso y calidad de los artículos.

Se prestan máquinas para picar carnes al que compré la especias.

Se dan vales por el precio de los géneros en opción á un regalo de los bonito. recien recibidos consistentes en objetos de cristal, loza, estuches de asea etc. etc.

NO CONFUNDIR ESTE ESTABLECIMIENTO

Alfonso XIII (antes Hostales.) N.º 21 Orihuela.

GRAN ESTABLECIMIENTO

Mosaicos hidráulicos y decorados

D. JOSÉ MURCIA PARDO

3 CONSTITUCIÓN 3

Mármoles artificiales para decorado de fachadas, cerámica, inodoros y azulejos de todas clases.

Panteones de mármol artificial y natural, lápidas y demás catafalcos de Cementerio.

Cementos las mejores clases, y cales de Barcelona.

Portland Español un saco

id. 1.º id. Pesetas 4,20

id. 2.º id. » 3,85

Cal Belga superior á la de Teill un saco » 3,35

Cal Lenta Barcelona id. » 2,95

Cal Rápida Barcelona id. » 1,95

Escocia desde una peseta en metro en adelante. » 2,25

Florones aprecio muy económicos. En carton, piedra y en Escayola.

Se hacen amedida en mármol artificial, pilas, tableros, portales, escaleras, fuentes y todo cuanto sea perteneciente á este artículo,

pilas de Baño brocales para aljibes baldosines.

Especiales para Cocheras, Aceras, Mercados y Almacenes.

Loza Mahonesa y tubo de todas clases para conducciones de aguas.

3.—Constitución.—3.

EL QUE NO ANUNCIA NO VENDE

Gran colección en papeles pintados

Última novedad para 1904

MUESTRUARIO A DOMICILIO

PRECIOS BARATISIMOS

Representante en Orihuela

EL ROJO EL PRATICANTE

IMPORTANTE

Se confecciona todo lo concerniente al ramo de peluquería, pelucas bisoños etc. Gran surtido en artículos de perfumería á precios baratísimos.

Se venden detall pomadas para el pelo, ron quina y Agua Colonia de las mejores marcas.

FRANCISCO PEDROSA

PELUQUERO

Hostales 3, (al lado del café de España.)

GRAN OCASIÓN

Cal hidráulica de la mejor que se conoce á setasel quintal.

DEPÓSITO

Hospedaje del Sol

Hostales, Orihuela.

Disponible